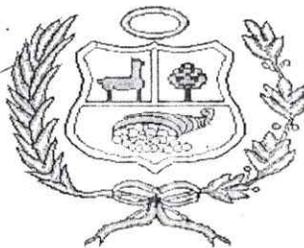
  
Mg. Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO



  
Dr. Elias Manuel Cuarniz Vásquez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Reg. C.A.P. 281089

# Resolución Directoral

Huaraz, 29 de Octubre del 2024

Visto la documentación adjunta y el Memorándum N°766-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA de 18 de Octubre de 2024, de autorización de conformación de la Comisión del Proceso Interno y de Provisión Abierto – 2024, en la Dirección Regional de Salud Ancash;

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al Artículo 8° - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público de la Ley °31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público , en el numeral 8.1 – literal c) establece entre otros, La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, habiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N°276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N°276, así como, el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

Que, el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en sus artículos 16° y 17° tipifica “El ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales”, respectivamente; y el artículo 60° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece “El cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel alcanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacantes en el nivel al cual postula;

Que, con Ordenanza Regional N°009-2023-GRA/CR aprobaron entre otro, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, entre otros, de la Unidad Ejecutora N°400-Salud Ancash de la Dirección Regional de Salud Ancash; y mediante Resolución Directoral N°0998-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de Reordenamiento de Cargos de la Unidad Ejecutora N°400-Salud Ancash de la Dirección Regional de Salud Ancash, vigente a la fecha;

Que, mediante el Oficio N°6025-2024-EF/53.06 emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N°1414-2024-EF/53.06 de fecha 20.09.2024, de opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora N°400 Salud Ancash – Dirección Regional de Salud Ancash;



Que, en mérito a lo precitado, la Dirección Regional de Salud Ancash, procede en aprobar el Presupuesto Anual de Personal (PAP) Modificado 2024 de la Unidad Ejecutora N°400 Salud Ancash, a través de la Resolución Directoral N°0998-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, acorde a los documentos de gestión aprobados y vigentes, se hace necesario autorizar a través del Memorándum N°766-2024-GRA-GRDS-DIRES/DEA y los documentos adjuntos, emitido por el Director Regional de Salud Ancash, la Proyección de la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión de Provisión Interno (Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación) y Provisión Abierto

De conformidad a lo establecido en las Leyes N°s.27444, 27783, 27867, 27902, 28411 y 31953, Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Ordenanza Regional N°017-2008-REGION-ANCASH/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°494-2024-GRA/GGR de fecha 27 de agosto de 2024, designan al cargo de confianza como Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash a favor del M.C. Rubén Palomino Tenorio;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ancash;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N°0574-2024-GRA-GRDS-DIRESA-A/OGDPH., de fecha 22 de mayo de 2024 en todos sus extremos, consecuentemente conformar la Comisión de Provisión Interno (Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación) y Provisión Abierto, en la Unidad Ejecutora N°400 – Salud Ancash – Dirección Regional de Salud Ancash, con la finalidad de llevar a cabo los procesos indicados del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°005-90-PCM y demás normas legales vigentes, la misma que estará integrada por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES	CARGO FUNCIONAL EN EL PROCESO
Director Ejecutivo de Administración	Presidente
Director Ejecutivo de Salud Individual	Miembro
Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano	Secretario

Los miembros suplentes actuarán en ausencia del Titular de la Comisión conformado, según el cargo funcional que corresponde:

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO FUNCIONAL EN EL PROCESO
Director Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto	Presidente Suplente
Director de la Oficina de Economía	Miembro Suplente
Director de la Oficina de Logística	Secretario Suplente

**Artículo Segundo:** Un representante del Órgano de Control Institucional – OCI de la Dirección Regional de Salud Ancash, participará en los procesos de Provisión Interno (Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reasignación) y Provisión Abierto, en calidad de veedor y observador, en todas las etapas del presente proceso.

**Artículo Tercero:** La Comisión conformada cumplirán sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y otras normas al respecto, debiendo emitir el informe final del proceso mencionado al Director General de la Entidad.

**Artículo Cuarto:** Disponer a la Dirección de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

RAPT/EMGV/JFPL

  
MC. Rubén A. Palomino Tenorio  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP N° 37565 RNE N° 26694

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ING PABLO M. SALVADOR ONCOY  
RESPONSABLE ÁREA REGISTRO LEGAJOS  
CONTROL DE ASISTENCIA  
CIP N° 97604

29 OCT 2024